



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

ORDENANZA N° 533-2025-MDL

**ORDENANZA QUE ESTABLECE
EL MONTO DE DERECHO DE EMISIÓN
MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE
VALORES, DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN
A DOMICILIO DE LA DECLARACIÓN JURADA
DE AUTOAVALÚO Y LIQUIDACIÓN DEL
IMPUUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS
MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2026**

ACUERDO DE CONCEJO N° 423
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Gobierno Digital la publicación del presente acuerdo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Metropolitana de Lima: <https://transparencia.munlima.gob.pe>.

POR TANTO:

Al promulgarlo, mando se registre, publique, comunique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Lima, a los veinte días de noviembre de dos mil veinticinco.

RENZO ANDRÉS REGGIANO BARRETO
Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

ORDENANZA N° 533-2025-MDL

Lince, 10 de octubre de 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, y;

VISTO: El Informe N° 00716-2025-MDL/GAT/SRROC, de fecha 19 de setiembre de 2025, de la Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente; el Informe Técnico N° 0003 -2025-MDL/GAT, de fecha 22 de setiembre de 2025, de la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 368-2025-MDL-OGAJ, de fecha 24 de setiembre de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 00562-2025-MDL-GM, de fecha 25 de setiembre de 2025, de la Gerencia Municipal; el Dictamen N° 29-2025-MDL-CAL, de fecha 01 de octubre de 2025, de la Comisión de Asesoría Legal; el Dictamen N° 09-2025-MDL-CAF, de fecha 01 de octubre de 2025, de la Comisión de Administración y Finanzas, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Municipalidades gozan de potestad tributaria para crear, modificar, derogar o establecer exoneraciones, respecto de los tributos de su competencia y con los límites que señala la ley, conforme lo dispone el artículo 74º de la Constitución Política del Perú, desarrollado por la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario;

Que, el artículo 14º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la actualización de valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anualmente;

Que, la Cuarta Disposición Final de la precitada norma, señala que las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, a cobrar por dichos servicios, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación anual de presentación de Declaraciones Juradas, las mismas que deben ser materia de ratificación ante la Municipalidad Provincial de su jurisdicción;

Que, a través de la Ordenanza N° 2386-2021 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 26 de agosto de 2021, se establece la ordenanza que sustituye la Ordenanza N° 2085, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima;

Que, el servicio municipal de Emisión Mecanizada de Valores para el Contribuyente consiste en la actualización de valores, determinación de tributos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio;

Que, mediante informe técnico de vistos, la Gerencia de Administración Tributaria remite el proyecto de Ordenanza que establece el monto de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, determinación y distribución a domicilio de la Declaración Jurada de Autoavalúo y liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2026;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 368-2025-MDL-OGAJ, de fecha 24 de setiembre de 2025, emite opinión favorable al proyecto de ordenanza presentado;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 74º de la Constitución Política del Perú, así como el numeral 8) del Artículo 9º y 4º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO DE DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA
DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DE LA
DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALÚO Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL
Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2026**

Artículo 1.- Ámbito de Aplicación

La presente Ordenanza establece el monto de derecho de emisión mecanizada que comprende la actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2026, cuyo ámbito de aplicación es la jurisdicción de Lince.

Artículo 2.- Hecho Imponible

El hecho Imponible de la obligación tributaria del derecho de emisión mecanizada se encuentra constituido por la prestación del servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, lo cual obliga a los contribuyentes a pagar los costos que la Municipalidad Distrital de Lince, les traslade por dicho concepto.

Artículo 3.- Contribuyentes

Están obligados al pago del derecho de emisión mecanizada, en calidad de contribuyentes los propietarios o poseedores de los predios a quienes se les notifica la cuponera tributaria.

Artículo 4.- Base Imponible

La base imponible del derecho de emisión mecanizada, se encuentra constituida por los costos efectivos totales de los servicios a prestar. Dicha información se encuentra detallada en el Informe Técnico Financiero que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 5.- Contribuyentes

Fijar en S/ 5.60 (Cinco con 60/100 Soles) el Derecho por concepto de emisión mecanizada que comprende la actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2026, por un predio; y S/ 2.20 (Dos con 20/100 soles) por cada predio adicional.

El monto del derecho se abonará conjuntamente con la primera cuota del Impuesto Predial del ejercicio 2026.

Artículo 6.- Informe Técnico Financiero

Aprobar el Informe Técnico que comprende la estructura de costos y la estimación de ingresos por el servicio de emisión mecanizada por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2026, el mismo que, como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 7.- Vigencia

La presente Ordenanza, entrará en vigencia el 1º de enero de 2026, previa publicación de ésta en el Diario Oficial "El Peruano", conjuntamente con el texto completo del Acuerdo de Concejo Metropolitano de Lima que la ratifique.

Artículo 8.- Publicación

La presente Ordenanza con su texto íntegro, Informe Técnico Financiero y sus Anexos, y Acuerdo Ratificatorio, se encontrará publicado en la página web de la Municipalidad Distrital de Lince (www.munilince.gob.pe) y en la página web del Servicio de Administración Tributaria - SAT (www.sat.gob.pe), de conformidad con lo previsto en la Ordenanza N° 2386-2021.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MALCA SCHNAIDERMAN LARA
Alcaldesa

INFORME TÉCNICO

**DETERMINACIÓN DEL COSTO, METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL
COSTO Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE
ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DE LA
DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALÚO Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y
ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2026**

I. ASPECTOS GENERALES

El presente Informe Técnico contiene la Estructura de Costos que sustenta la determinación del monto por Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, determinación y distribución a domicilio de la Declaración Jurada de Autoavalúo y liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2026. Asimismo, señala la tasa individual a cobrar a los contribuyentes del distrito de Lince, detallando cada uno de los componentes del costo total y explicando su relación con la prestación del servicio, así como la metodología de distribución del referido costo.

II. FORMATOS DE LA CARPETA DE LIQUIDACION 2026

Comprende:

- **Carreta de Liquidación:** Entiéndase al formato donde se incorporará los formatos impresos de HR, PU, HLP y HLA para su notificación al contribuyente.

- **Hoja de Resumen:** Entiéndase por recibo HR, al formato impreso actualizado que contiene la información general de los datos y predios del contribuyente, así como el valor del autoavalúo de cada uno de ello, el domicilio fiscal, la base imponible y el monto del Impuesto Predial.

- **Predio Urbano:** Entiéndase por recibo PU, al formato impreso actualizado que contiene la información general de los datos del contribuyente, codificación tributaria del código de predio y uso, antigüedad, características y categorías de edificación, área construida, valor de otras instalaciones y área de terreno para la determinación de la base imponible de autoavalúo de los predios del contribuyente.

- **Hoja de Liquidación Predial:** Entiéndase por recibo HLP, al formato impreso actualizado que contiene la determinación de pago anual y trimestral del Impuesto Predial.

- **Hoja de Liquidación Arbitrios:** Entiéndase por recibo HLA, al formato impreso actualizado que contiene la información general de los datos del contribuyente con las liquidaciones de Arbitrios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo de los predios del contribuyente.

- **Cargo de Notificación:** Entiéndase por el formato impreso que contiene los datos generales y domicilio fiscal fijado por el contribuyente ante los registros de la Administración Tributaria, que se empleara en el acto de notificación y recepción de entrega de la carpeta de liquidación.

Es así que una Carpeta de Liquidación de 01 contribuyente que registra 01 predio, está compuesto por 01 Hoja de Resumen (HR), 01 Predio Urbano (PU), 01 Hoja de Liquidación de Predial (HLP) y 01 Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA). Para el caso de un contribuyente que registra más de 01 predio (predios adicionales), estará compuesto por 01 Hoja de Resumen (HR), 01 Hoja de Liquidación de Predial (HLP), y en el caso de las hojas de Predio Urbano (PU) y Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA) dependerá del número de predios que registre inscrito ante la Administración Tributaria. A la Carpeta de Liquidación con los formatos antes señalados, se le incluirá un cargo de notificación por cada contribuyente para la diligencia de notificación.

III. FASES Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES 2026

El proceso de la emisión mecanizada comprenderá las siguientes actividades:

3.1. ACTUALIZACIÓN DE DATOS TRIBUTARIOS DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

Esta actividad implica el desarrollo de las siguientes 03 sub-actividades:

a) **Revisión de la Base de datos de Contribuyentes y Predios:** Labor que consiste en la preparación de la Base de datos de Contribuyentes y Predios inscritos ante los registros de la Administración Tributaria que determinara la emisión de la Carpeta de Liquidación 2026 a cargo de la Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente.

b) **Ingreso de Valores Tributarios para la determinación de la Base Imponible del Impuesto Predial:** Consiste en el ingreso de información a la Base de datos de Predios relacionada a: Valores Arancelarios de Terrenos, Valores Unitarios Oficiales de Edificación, Tablas de Depreciación por antigüedad y estado de conservación y Valores Unitarios de obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes.

c) **Ingreso de Valores Tributarios para la determinación de la tasa de Arbitrios Municipales:** Consiste en la actualización de los nuevos parámetros determinados según Ordenanza ratificada que regula el Régimen Tributario de Arbitrios Municipales del año 2026 (clasificación de usos de predios por categoría, zonificación del servicio y sus tasas ratificadas).

La actividad será desarrollada por 01 Asistente de Control de Declaraciones Juradas, 02 Asesores de Plataforma en Atención al Contribuyente, ambos cargos con una dedicación del 70% al servicio; 01 Analista Tributario, 01 Analista de Deuda Tributaria y 02 Técnicos Fiscalizadores Tributarios, con una dedicación al 100% al servicio. Los citados trabajadores se encuentran contratados bajo el régimen CAS - Decreto Legislativo 1057, y desarrollan la actividad en el lapso de dos meses (noviembre y diciembre).

3.2. ACTUALIZACIÓN DE VALORES TRIBUTARIOS Y PROGRAMACIÓN EN EL SISTEMA TRIBUTARIO

Consiste en coordinar con el personal de la Oficina de Tecnologías de la Información, la fecha de corte o cierre del Padrón de Contribuyentes y Predios para la determinación de la base de datos con el cual se efectuará la emisión masiva de las Declaraciones Juradas de Autoavalúo y liquidaciones de los tributos municipales 2026. Se realizará labores de análisis, programación, mantenimiento y revisión de las tablas de la base de datos del Sistema Tributario, detectando y/o corrigiendo inconsistencias de los datos antes de ejecutar el proceso de los cálculos requeridos para la actualización de

valores y determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, lo cual permitirá la generación de información de apertura del ejercicio 2026.

La actividad será desarrollada por 01 Especialista III Desarrollador Senior, 01 Especialista I Desarrollador Senior y 01 Técnico II Desarrollador Junior, contratados bajo el régimen CAS - Decreto Legislativo 1057, en el lapso de dos meses (noviembre y diciembre) con una dedicación del 70% al servicio.

3.3. CONTROL DE CALIDAD Y APROBACIÓN DE LA BASE DE DATOS PARA LA EMISIÓN TRIBUTARIA

Efectuadas las pruebas de cálculo tributarios, se genera una Base de datos de valorización en un módulo de prueba, efectuándose el control de calidad de los datos contenidos en las actualizaciones de la Declaraciones Juradas de Autoavalúo. Para realizar el control de calidad, se imprimen los formatos de Declaraciones Juradas de Autoavalúo, liquidaciones de tributos, estados de cuenta corriente, reportes, entre otros, respecto a las diferentes condiciones del registro tributario de los contribuyentes, obteniendo un muestreo para su revisión y verificación a fin de validar la información actualizada y su incorporación en los formatos de la carpeta de liquidación, para luego ejecutar la tarea de migración de la base de datos de Declaraciones Juradas de Autoavalúo al Sistema Tributario.

La actividad será desarrollada por el mismo personal citado en la actividad Actualización de Valores Tributarios y Programación en el Sistema Tributario.

3.4. DISEÑO DE CUPONERA TRIBUTARIA Y FORMATOS

Consiste en coordinar con el personal de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, para la elaboración del diseño de la cuponera tributaria 2026 así como de los formatos señalados en el punto II del presente documento.

La actividad será desarrollada por 01 Publicador Diseñador Web, contratado bajo el régimen CAS - Decreto Legislativo 1057, en el lapso de un mes (diciembre) con una dedicación del 20% al servicio.

3.5. SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CARPETA DE LIQUIDACIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES

Teniéndose la validación de datos de la emisión masiva 2026, es necesario requerir la contratación de un tercero para el servicio de impresión de los formatos tributarios, compaginado y embolsado de la carpeta de liquidación de tributos municipales (impresión de data variable) a quien se le entregara la información tributaria para ejecutar el servicio de impresión. El servicio de tercerización ejecutará la impresión de la carpeta tributaria, formatos tributarios que van en el interior de la carpeta (Formato HR, PU, HLP y HLA) y del cargo de notificación a emplearse en la diligencia de notificación.

3.6. DISTRIBUCIÓN DE CARPETAS DE LIQUIDACIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES

Contándose con el material impreso de las Carpetas de Liquidación de Tributos Municipales, corresponde iniciar el proceso de notificación en los domicilios fiscales fijados por los contribuyentes, el cual se efectuará con 10 trabajadores que realizarán la función de notificadores, tanto dentro del distrito de Lince, como fuera del mismo.

Respecto a los 10 Notificadores, estos se encuentran distribuidos en 02 Auxiliar I - Gestor de Cobranza Domiciliaria, 02 Auxiliar II - Gestor de Cobranza Domiciliaria, 01 Gestor de Cobranza Motorizado y 05 notificadores. Todos ellos contratados bajo el régimen CAS (Decreto Legislativo 1057), quienes realizarán la actividad en el lapso de 1 mes, con una dedicación del 100% al servicio.

3.7. SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Las 06 actividades señaladas precedentemente, requerirán de personal que cumpla con una labor de supervisión de las actividades, la cual estará a cargo del Subgerente de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente (con una dedicación del 70%) y personal que cumpla con una labor de monitoreo a cargo del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (con una dedicación del 10%), Subgerente de Fiscalización Tributaria (con una dedicación del 10%), Gerente de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional (con una dedicación del 10%), y Gerente de Administración Tributaria (con una dedicación del 20%).

Es importante señalar que las cantidades de personal, porcentaje de dedicación y tiempo del personal han sido determinados a través del Informe de Actividades del servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores 2026 elaborado por la Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente.

IV. ESTRUCTURA DE COSTO DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE VALORES 2026

Las cantidades requeridas de personal, materiales y servicios de terceros, así como el tiempo y porcentaje de dedicación al servicio (mano de obra directa e indirecta), han sido determinadas en el Informe de Actividades del servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores 2026 elaborado por la Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente según Informe N° 00716-2025-MDL/GAT/SRROC. Para la determinación del costo unitario del personal (mano de obra directa e indirecta) se ha tomado la información emitida por la Oficina de Recursos Humanos según Informe N° 01407-2025-MDL/OGAF/ORH. En el caso, de la determinación del costo unitario de materiales, servicios de terceros u otros se ha tomado la información emitida por la Oficina de Logística y Control Patrimonial según Informes N° 02468 y 002725-2025-MDL/OGAF/OLCP.



Dichos costos unitarios han sido incorporados a la Estructura de Costos del servicio de Emisión Mecanizada de Valores 2026, determinándose un **Costo Total del servicio de S/ 239,395.02 soles.**

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO POR TEMPORADA (S/)	% DEL COSTO
COSTOS DIRECTOS						183,605.54	215,534.63	90.03%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA						52,681.21	84,610.30	
Personal CAS - D.L. N.º 1057	21					52,681.21	84,610.30	
Asistente de Control de Declaraciones Juradas (SRROC)	1	Persona	3,366.68	70.00%		2,356.68	4,713.35	
Asesor de Plataforma en Atención al Contribuyente (SRROC)	2	Persona	4,366.68	70.00%		6,113.35	12,226.70	
Analista Tributario (SRROC)	1	Persona	4,366.68	100.00%		4,366.68	8,733.36	
Analista de Deuda Tributaria (SRROC)	1	Persona	4,030.87	100.00%		4,030.87	8,061.74	
Técnico Fiscalizador Tributario (SFT)	2	Persona	2,866.68	100.00%		5,733.36	11,466.72	
Auxiliar I - Gestor de Cobranza Domiciliaria (SRROC)	2	Persona	2,264.19	100.00%		4,528.38	4,528.38	
Auxiliar II - Gestor de Cobranza Domiciliaria (SRROC)	2	Persona	2,264.19	100.00%		4,528.38	4,528.38	
Gestor de Cobranza Motorizado (SRROC)	1	Persona	2,664.19	100.00%		2,664.19	2,664.19	
Notificador (SRROC)	5	Persona	1,685.00	100.00%		8,425.00	8,425.00	
Publicador Diseñador Web (OGCII)	1	Persona	3,030.87	20.00%		606.17	606.17	
Especialista III Desarrollador Senior (OTI)	1	Persona	5,530.87	70.00%		3,871.61	7,743.22	
Especialista I Desarrollador Senior (OTI)	1	Persona	4,530.87	70.00%		3,171.61	6,343.22	
Técnico II - Desarrollador Junior (OTI)	1	Persona	3,264.19	70.00%		2,284.93	4,569.87	
COSTO DE MATERIALES						701.52	701.52	
Útiles de oficina						246.52	246.52	
Papel Bond A4	6.00	Paquete	15.28	100.00%		91.68	91.68	
Bolígrafo (Lapiceros)	27.00	Unidad	0.45	100.00%		12.15	12.15	
Lápiz	7.00	Unidad	0.37	100.00%		2.59	2.59	
Ligas delgadas	10.00	Caja	14.01	100.00%		140.10	140.10	
Otros materiales vinculados con el servicio						455.00	455.00	
Bloqueador Solar SPF 50 en sachet de 10 gr.	182.00	Unidad	2.50	100.00%		455.00	455.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						130,222.81	130,222.81	
Servicios de terceros						130,222.81	130,222.81	
Servicio de Impresión de Carpeta de liquidación	1.00	Servicio	130,222.81	100.00%		130,222.81	130,222.81	
COSTOS INDIRECTOS						11,720.02	22,313.36	9.32%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA						11,720.02	22,313.36	
Personal CAS - D.L. N.º 1057	5					11,720.02	22,313.36	
Gerente de Administración Tributaria	1	Persona	11,266.68	20.00%		2,253.34	4,506.67	
Gerente de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional	1	Persona	11,266.68	10.00%		1,126.67	1,126.67	
Subgerente de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente	1	Persona	9,266.68	70.00%		6,486.68	12,973.35	
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Comunicación	1	Persona	9,266.68	10.00%		926.67	1,853.34	
Subgerente de Fiscalización Tributaria	1	Persona	9,266.68	10.00%		926.67	1,853.34	
COSTOS FIJOS						773.52	1,547.03	0.65%
Agua	1.00	Servicio	1,563.70	5.55%		86.79	173.57	
Energía Eléctrica	1.00	Servicio	12,373.52	5.55%		686.73	1,373.46	
TOTAL						196,099.07	239,395.02	100%



V. COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO 2026

Se procede a detallar a cada uno de los componentes de la estructura de costos involucrados en el servicio.

5.1. COSTOS DIRECTOS

Corresponde a los “Costos de Mano de Obra Directa”, “Costo de Materiales” y “Otros Costos y Gastos Variables” generados en forma directa por el proceso de la Emisión Mecanizada de Valores. Su **Costo Total es de S/ 215,534.63 soles.**

Costo de Mano de Obra Directa		S/ 84,610.30
Componente	Descripción del componente	Costo (S/).
	<p>Comprende el costo del personal contratado bajo el régimen CAS (D.L. 1057 y su reglamento), en los cuales se consideran los conceptos de remuneración, pago de ESSALUD y los aguinaldos de julio y diciembre conforme los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.</p> <p>A) SUBGERENCIA DE REGISTRO, RECAUDACIÓN Y ORIENTACIÓN AL CONTRIBUYENTE (SRROC):</p> <p>Se contará con la participación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 01 Asistente de Control de Declaraciones Juradas, el cual se encargará de realizar la descarga de valores arancelarios, unitarios, otras instalaciones, validación de padrones por concepto de Impuesto Predial. El costo será de S/ 4,713.35, por 02 meses y el porcentaje de participación de un 70%. • 02 Asesores de Plataforma en Atención al Contribuyente, los cuales serán encargados de la depuración de la base de datos de Declaraciones Juradas de Autoavalúo, analizando de manera segmentada los datos tributarios registrados, reportando las variaciones, inconsistencias y/o actualización de la información tributaria. El costo será de S/ 12,226.70, por 02 meses y el porcentaje de participación de un 70%. • 01 Analista de Tributario, el cual se encargará de realizar el análisis de los padrones a nivel general por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales. El costo será de S/ 8,733.36, por 02 meses y el porcentaje de participación del 100%. • 01 Analista de Deuda Tributaria, el cual se encargará de realizar el análisis de los padrones por concepto de Arbitrios Municipales. El costo será de S/ 8,061.74, por 02 meses y el porcentaje de participación de un 100%. • 02 Auxiliar I - Gestor de Cobranza Domiciliaria, para la diligencia de notificación de carpetas de liquidación del ejercicio 2026 en el domicilio fiscal declarado ante la Administración Tributaria. Se estima un costo de S/ 4,528.38 soles, por 01 mes y una dedicación del 100% al servicio. • 02 Auxiliar II - Gestor de Cobranza Domiciliaria, para la diligencia de notificación de carpetas de liquidación del ejercicio 2026 en el domicilio fiscal declarado ante la Administración Tributaria. Se estima un costo de S/ 4,528.38 soles por cada persona, por 01 mes y una dedicación del 100% al servicio. • 01 Gestor de Cobranza Motorizado, para la diligencia de notificación de carpetas de liquidación del ejercicio 2026 en el domicilio fiscal declarado ante la Administración Tributaria. Se estima un costo de S/ 2,664.19 soles, por 01 mes y una dedicación del 100% al servicio. • 05 Notificadores, para la diligencia de notificación de carpetas de liquidación del ejercicio 2026 en el domicilio fiscal declarado ante la Administración Tributaria. Se estima un costo de S/ 8,425.00 soles, por 01 mes y una dedicación del 100% al servicio. <p>B) SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA (SFT)</p> <p>Se contará con la participación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 02 Técnicos Fiscalizadores Tributarios, el cual se encargará de depurar y sincerar la data a nivel general y por concepto de Arbitrios Municipales e Impuesto Predial, así como validar el valor de los aranceles, valores unitarios y otras instalaciones. El costo será de S/ 11,466.72, por 02 meses y el porcentaje de participación de un 100%. 	

Personal CAS (DL 1057)	C) OFICINA GENERAL DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL (OGCI): Se contará con la participación de: <ul style="list-style-type: none">• 01 Publicador Diseñador Web (GCII), con una participación de 20% por un mes y un costo de S/ 606.17, el mismo que tendrá la labor de diseñar los artes de la cuponera tributaria. D) OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (OTI) Se contará con la participación de: <ul style="list-style-type: none">• 01 Especialista III Desarrollador Senior, con una participación de 70% y un costo mensual de S/ 5,530.87.• 01 Especialista I Desarrollador Senior, con una participación de 100% y un costo mensual de S/ 4,530.87.• 01 Técnico II - Desarrollador Junior, con una participación de 100% y un costo mensual de S/ 3,264.19.	84,610.30
	El equipo de la Oficina de Tecnología de la Información (OTI), se encargará de ejecutar la carga y versiones de los padrones en el sistema, ingreso de datos, actualización de programas, tablas, soporte técnico, creación de máquinas virtuales, mantenimiento de software y equipos, ejecutar las corridas en el servidor y en producción referente a la determinación de la emisión masiva por tributos, además de actualizar los estados de cuenta corriente en el módulo de pagos en línea, plataforma virtual tributaria y el envío de la data a las entidades financieras. El costo total de la referida oficina por los dos meses asciende a S/ 18,656.30.	

Costos de Materiales		S/ 701.52
Componente	Descripción del componente	Costo (S/).
Materiales y útiles de oficina	Compuesto por los útiles de oficina, como papel bond A4 necesario para la impresión de reportes de pruebas de revisión de datos y control de calidad de la actividad de actualización de datos tributarios del padrón de contribuyentes y predios. El tóner para las impresoras no está siendo trasladado en la estructura de costos, siendo asumido por la Entidad. Asimismo, comprende los costos de lapiceros a emplearse por los notificadores en la labor de notificación, así contar con lápices y ligas delgadas para el empaquetado de las carpetas. Su porcentaje de participación 100.00% al servicio.	246.52
Otros materiales vinculados con el servicio	Corresponde al costo por la asignación de 182 sachets de bloqueadores solares, los cuales se entregan a los 10 notificadores, habiéndose considerando 18 entregas en el mes de labores y contar con 2 unidades en stock, en caso se requiera efectuar alguna visita adicional. Su porcentaje de participación 100.00% al servicio.	455.00

Otros Costos y Gastos Variables		S/ 130,222.81
Componente	Descripción del componente	Costo (S/).
Servicio de impresión de carpeta de liquidación	Comprende el costo de contratación de un servicio de tercero para el servicio de la impresión de la carpeta tributaria, formatos tributarios que van en el interior de la carpeta (Formato HR, PU, HLP y HLA) y del cargo de notificación a emplearse en la diligencia de notificación. Su dedicación al servicio es del 100%.	130,222.81

5.2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Comprende los “Costos de Mano de Obra Indirecta” que intervienen en forma indirecta en el proceso de la Emisión Mecanizada de Valores. Su **Costo Total es de S/ 22,313.36 soles**.

Costo de Mano de Obra Indirecta		S/ 22,313.36
Componente	Descripción del componente	Costo (S/).
Personal CAS (DL 1057)	<p>Comprende el costo del personal contratado bajo el régimen CAS (D.L. 1057 y su reglamento), en los cuales se consideran los conceptos de remuneración, pago de ESSALUD y los aguinaldos de julio y diciembre conforme los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.</p> <p>El personal que a continuación se detalla intervendrá en labores de supervisión y monitoreo de las actividades del servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 01 Gerente de Administración Tributaria, el mismo que estará a cargo de planificar, organizar, dirigir y controlar las fases de depuración, validación, ordenamiento, clasificación, seguimiento de actualización de los estados de cuenta en el sistema y el módulo de pagos en línea, ejecución y verificación del plan de acción para el servicio de las impresiones y distribución de la cuponera tributaria, el mismo que tiene un porcentaje de participación del 20% y un costo de S/ 4,506.67 por un lapso de 2 meses. • 01 Gerente de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, encargado de supervisar el diseño de la tapa y contratapa de las cuponeras tributarias, así como los formatos que integran la misma, teniendo un porcentaje de participación de 10% y un costo mensual de S/ 1,126.67. • 01 Subgerente de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente, encargado de supervisar, la actualización y sincronización de la data de contribuyentes hábiles, así como también verificar el correcto cálculo de los tributos municipales, dirigiendo de forma óptima la ejecución del servicio de impresión y distribución de las cuponeras tributarias, el mismo que tiene un porcentaje de participación del 70% y un costo de S/ 12,973.35 por espacio de 2 meses. • 01 Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Comunicación, encargado supervisar el proceso de carga de información al sistema para la emisión de la cuponera 2026, y de la actualización de los estados de cuenta corriente en el módulo de pagos en línea, plataforma virtual tributaria y el envío de la data a las entidades financieras, teniendo un porcentaje de participación del 10% y un costo mensual de S/ 1,853.64. • 01 Subgerente de Fiscalización Tributaria, encargado de validar y contrastar las declaraciones juradas efectuadas por los contribuyentes, teniendo un porcentaje de participación del 10% y un costo mensual de S/ 1,853.64. <p>En conclusión, los Costos de Mano de Obra Indirecta, asciende a S/ 22,313.36, no excediendo del 10% del costo total de la emisión para el ejercicio 2026.</p>	22,313.36

5.3. COSTOS FIJOS

Comprende los costos de agua potable y energía eléctrica, su **Costo Total es de S/ 1,547.03 soles.**

Costos Fijos		S/ 1,547.03
Componente	Descripción del componente	Costo (S/).
Agua Potable	Corresponde al costo del consumo de agua potable del personal administrativo y de supervisión inmerso en el proceso del servicio de emisión mecanizada (Palacio Municipal). Se determina un 5.55% de dedicación al servicio y por un periodo de 02 meses.	173.57
Energía Eléctrica	Suministro necesario para el funcionamiento de los equipos de cómputo asignados a la Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente, del personal administrativo y de supervisión inmerso en el proceso del servicio de emisión mecanizada (Palacio Municipal). Se determina un 5.55% de dedicación al servicio y por un periodo de 02 meses.	1,373.46

VI. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE VALORES 2026

Para la distribución del costo total del servicio de la Emisión Mecanizada de Valores 2026, se ha tenido en cuenta dos aspectos, vinculados a la cantidad de contribuyentes y de predios registrados en la base de datos del Sistema Tributario. Donde, aquellos contribuyentes que cuenten con más de un predio registrado, el costo que le corresponderá será mayor

de aquellos contribuyentes que cuentan con tan sólo un predio, debido a que se dedicará un mayor tiempo en la revisión de su información, así como demandará un mayor costo en cuanto a sus impresiones.

De la información remitida de contribuyentes y predios por la Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente a través del Informe N° 00716-2025-MDL/GAT/SRROC, se ha podido estimar la cantidad de 31,843 contribuyentes propietarios de 47,133 predios, de los cuales se ha procedido a vincularlos en dos grupos: el primer grupo corresponde a aquellos contribuyentes que registran un solo predio (que corresponde a cada uno de los contribuyentes registrados) y un segundo grupo de aquellos contribuyentes que cuentan con más de un predio, hallando una proporción entre ambos, la cual está referido a la cantidad de impresiones asociadas a cada uno de estos grupos. Asimismo, en base a dicha información, la Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente de la Deuda ha podido estimar la cantidad de impresiones por formatos para el año 2026 que se procede a detallar:

a) Carpeta de Liquidación: La impresión del formato se encuentra en función a la cantidad de contribuyentes registrados, el cual corresponde a un total de 31,843 contribuyentes, y por lo tanto una impresión de 31,843 carpetas de liquidación.

b) Formato Hoja de Resumen (HR): La impresión del formato se encuentra en función a la cantidad de contribuyentes registrados, el cual corresponde a un total de 31,843 contribuyentes.

c) Formato Predio Urbano (PU): Para la estimación de la impresión del formato se considera la información de los predios afectos e inafectos al Impuesto Predial y/o Arbitrios Municipales, así como tomar en cuenta la cantidad de contribuyentes registrados por cada predio (propietarios únicos y condóminos).

La emisión comprende un total de 58,912 predios, esta cantidad resulta de la suma de:

- Un total de 34,411 predios únicos, que son el resultado de la sumatoria de los predios inafectos, exonerados y afectos al pago de los Arbitrios Municipales y que como tales se encuentran comprendidos dentro de la Ordenanza que regula los mismos, y un total de 12,722 predios no considerados al pago de los Arbitrios Municipales (como son los aires, estacionamientos y depósitos) pero que sí resultan afectos al pago del Impuesto Predial.
- Un total de 11,779 predios correspondientes a condóminos que están afectos al pago de los Arbitrios Municipales, pero tienen una determinación compartida con cuenta compartida con otros condóminos, en función a su porcentaje de acciones y derechos.

d) Formato Hoja de Liquidación Predial (HLP): La impresión del formato se encuentra en función a la cantidad de contribuyentes registrados, el cual corresponde a un total de 31,843 contribuyentes, y por lo tanto una impresión de 31,843 formatos HLP.

e) Formato Hoja de Liquidación Arbitrios (HLA): La impresión del formato se encuentra en función a la cantidad de predios, se tiene que considerar que se emitirá uno por cada predio, es decir por los 58,912 predios. Lo que hace un total de 58,912 formatos.

f) Cargo de Notificación: La impresión del formato se encuentra en función a la cantidad de contribuyentes registrados, el cual corresponde a un total de 31,843 contribuyentes, y por lo tanto una impresión de 31,843 cargos de notificación.

Se precisa que la cantidad obtenida de 31,843 contribuyentes, corresponde al número de contribuyentes registrados y que han sido considerados para el régimen de arbitrios municipales del ejercicio 2026.

Cuadro de Estimación de Impresiones

Formato	1 solo predio		Formatos / Predios adic	Total
	Predio 1	Predio 1		
HR	28,353	3,490		31,843
PU	28,353	3,490	27,069	58,912
HLP	28,353	3,490		31,843
HLA	28,353	3,490	27,069	58,912
Cargo de notificación	28,353	3,490		31,843
Total	141,765	17,450	54,138	213,353

Considerando el Costo Total del servicio (S/ 239,395.02), y tomando en cuenta el porcentaje estimado de participación, se identifica el costo correspondiente a cada grupo: 74.63% (S/ 178,648.90) por impresiones vinculadas al primer predio y 25.37% (S/ 60,746.12) relacionado a las impresiones por los predios adicionales. Para luego proceder a dividir el primer monto entre la cantidad de contribuyentes, con lo cual se determina el costo por el primer predio y el segundo monto entre los predios adicionales, determinándose con ello el costo por predio adicional, tal como se observa en el cuadro siguiente:

CANTIDAD DE PREDIOS SEGÚN CATEGORÍA	CANTIDAD CONTRIBUYENTES	CANTIDAD PREDIOS	CANTIDAD HOJAS X PREDIOS	TOTAL DE HOJAS	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)	COSTO TOTAL (S/)	COSTO RELATIVO (S/)	COSTO UNITARIO (S/)	TASA DEL SERVICIO (S/)
	[a]	[b]	[c]	[d] = [b] x [c]	[e] = [d] / Σ[d]				
1. Cantidad de Cuponeras (Por primer predio)	31,843	31,843	5.00	159,215	74.63%	239,395.02	178,648.90	5.61	5.60
2. Cantidad de predios adicionales		27,069	2.00	54,138	25.37%		60,746.12	2.24	2.20
2.1. Predio urbano (PU)		27,069	1.00	27,069	12.69%		30,373.06	1.12	1.10
2.2. Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA)		27,069	1.00	27,069	12.69%		30,373.06	1.12	1.10
Total	31,843	58,912		213,353	100.00%		239,395.02		

Del cuadro precedente, se determina un Costo Unitario de S/ 5.60 (cinco con 60/100 soles) por concepto de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, determinación y distribución a domicilio de la Declaración Jurada de Autoavalúo y liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2026, de aquellos contribuyentes que tengan un solo predio y de S/ 2.20 (dos con 20/100 soles) por predio adicional.

VIII. ESTIMACIÓN DE INGRESO POTENCIAL DE EMISIÓN MECANIZADA DE VALORES 2026

El siguiente cuadro muestra los ingresos estimados, tomando en cuenta el monto por Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, determinación y distribución a domicilio de la Declaración Jurada de Autoavalúo y liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2026.

Estimación de Ingresos							
Condición	Contribuyentes	Cantidad de Predios Adicionales	Derecho por el servicio de Emisión Mecanizada	Ingresos	Costo del servicio	Diferencia (S/)	Cobertura (%)
	(1)	(2)	(3)	(4) = (1) x (3)	(5)	(6) = (5) - (4)	(7) = (4) / (5)
Por Primer Predio	31,843		5.60	178,320.80	239,395.02	1,522.42	99.36%
Por Predio Adicional		27,069	2.20	59,551.80			
Total				237,872.60			

Finalmente, según el análisis efectuado podemos observar que el costo total de servicio asciende a S/ 239,395.02, teniendo una diferencia de S/1,522.42; es decir se estima ingresos por el servicio de emisión mecanizada 2026 por el monto de S/ 237,872.60, esto es un 99.36% del costo del servicio.